



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2117-2017

BITÁCORA: 20/G1-0123/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JERONIMO COATLAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0848/2009 de fecha 07 de Mayo de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"SAN JERONIMO COATLAN", San Jeronimo Coatlan, P-20-159-JER-001/09, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6,049.850 Metros cúbicos	220	566	785	17940131	17940350
"SAN JERONIMO COATLAN", San Jeronimo Coatlan, P-20-159-JER-001/09, madera motoaserrada, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 321.616 Metros cúbicos	30	786	815	17940351	17940380

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL DELEGADO FEDERAL
LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.E.P. PROFEPA.- CIUDAD DE OAXACA
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.712.7-3.14/1999
JERL*DDRP*MAGR*GJAL

